



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIA MUNICIPAL



LONGAVÍ, 22 DIC. 2017

DECRETO MUNICIPAL N° 2641 /

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N°2.404 de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina el Orden de Subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y los Directores Municipales;

La Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal con fecha 21 de diciembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, se ha evidenciado la necesidad de reconocer la participación de ciertas personas que han influido de manera directa en el desarrollo de la Comuna de Longaví desde sus inicios.

Que, con fecha 06 de enero del año 2011 mediante Decreto Exento N° 38 aprueba Ordenanza de Méritos Personales Comuna de Longaví, la cual establece 8 reconocimientos para destacar la labor realizada por diferentes actores en la Comuna de Longaví

Que se hace necesario incluir un noveno reconocimiento denominado "Medalla Hijo Ilustre de la Comuna de Longaví" a aquellas personas que hayan contribuido de manera directa en el progreso de la Comuna.

Que con fecha 21 de diciembre del 2017, en sesión ordinaria, es aprobado por el Honorable Concejo Municipal la modificación a la Ordenanza de Méritos Personales Comuna de Longaví, incluyendo como noveno reconocimiento la "Medalla Hijo Ilustre de la Comuna de Longaví.

DECRETO:

MODIFIQUESE la Ordenanza de Méritos Personales Comuna de Longaví, aprobada mediante Decreto Exento N° 38 del año 2011 incluyendo como noveno reconocimiento el siguiente:

Medalla Hijo Ilustre de la Comuna de Longaví

A aquellas personas que hayan contribuido de manera directa en el progreso de la Comuna.



Decreto
N° _____

SUSCRIBASE una nota al margen del Decreto Exento N° 38 del año 2011 por la Secretario Municipal de la presente modificación

PUBLIQUESE en la página oficial de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



mu?
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Q
N. Chavez/C. Chamorro

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificaciones
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Jurídico
- Juzgado de Policía Local
- Alcaldía
- Secretaría Municipal.



Decreto
N° 2640/17



[Signature]
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

